

DOCUMENTO No. 1 DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO DE MAYOR CUANTIA No. 07 DE 2014, "**COMPRA DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD**"

La ESE IMSALUD CUCUTA, expide el presente documento mediante el cual se responden las observaciones formuladas al Pre Pliego de condiciones del proceso de mayor cuantía No. 07 de 2014, así:

- **REPRESENTACIONES DE EQUIPOS MÉDICOS HOSPITALARIOS LTDA REMH**

**LA PREGUNTA ES**

- **CAPITULO V CAUSLES DE RECHAZO O ELIMINACION DE PROPUESTAS**  
**PUNTO 19.** Solicitamos aclarar si esa vigencia se refiere a renovación 2012 o a la nueva renovación según decreto 1510 del 2013 pues esta hay plazo para realizarla hasta el 5 abril del 2014

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

De acuerdo a su solicitud se aceptará vigencia 2012 o 2013, en el pliego se aclara.

**LA PREGUNTA ES**

- **5.1.6 RIGISTRO UNICO DE PROPONENTES** Solicitamos sea aceptado el código 4659 del RUP anterior y no los códigos 422017 -422815 del actual por tener plazo hasta el 5 de abril del 2014 para hacer los cambios respectivos

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

Solicitamos cambiar los estados financieros de 2011 por 2012 según el pliego Solicitamos el nivel de endeudamiento sea menor o igual al 35% pues está muy limitada la participación de oferentes y lo ideal es que haya pluralidad de participantes en el proceso. Para las variables de PATRIMONIO, LIQUIDEZ Y ENDEUDAMIENTO en el caso de uniones temporales y los consorcios sean por promedio y no por sumatoria; pues esta se hace para que las personas naturales o jurídicas que ejercen una actividad económica similar o complementaria unan sus esfuerzos con ánimo de colaboración para la gestión de un interés común. Por lo cual solicitamos tener en cuenta el promedio y no la sumatoria.

De acuerdo con la información suministrada por la cámara de comercio de Cúcuta, desde el día 3 de febrero del presente año se encuentra habilitada la renovación de los registros, utilizando el clasificador de bienes y servicios impuesto por el decreto 1510 de 2013. Sobre el particular la norma en cita establece:

**Artículo 162. Régimen de transición.** *El siguiente es el régimen de transición del presente decreto:*

- 1. Régimen de transición de las normas sobre el RUP. Los proponentes que a la fecha de expedición del presente decreto no estén inscritos en el RUP o su inscripción no haya sido renovada, pueden solicitar el registro sin utilizar la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU). La inscripción de los proponentes en el RUP, vigente a la fecha de expedición del presente decreto, mantendrá su vigencia hasta tanto las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, sin exceder el 1 de abril de 2014. ( subrayado y resaltado fuera del texto)*

Acorde con la norma y como quiera que desde el día 3 de febrero la clasificación solicitada está vigente, deberá el posible proponente correr con la carga de actualizar su información. No se acepta.

El nivel de endeudamiento es muy alto solicita sea menor o igual a 35% que es muy limitado para la pluralidad del procesos, se acepta y se modificara el pliego.

Las variables patrimonio, liquidez y endeudamiento para personas plurales sean promedio y no sumatorias; solicitan se tenga en cuenta el promedio y no la sumatoria, es de aclarar si se lee correctamente el numeral 5.2.1.1. en su párrafo final, se observara que las variables de liquidez y endeudamiento se utiliza un promedio ponderado, por lo que tal concepto se mantendrá, pues es concordante con lo solicitado.

#### **LA PREGUNTA ES**

- **6.2 VALOR**  
Solicitamos anticipo del 50% sobre el valor del contrato
- Dentro del plazo establecido en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones de la invitación referenciada, cuyo objeto es la "Compra de equipos biomédicos para la Red Prestadora de servicios de salud de la ESE IMSALUD", respetuosamente me permito realizar las siguientes observaciones:

En el capítulo primero que refiere a los aspectos generales, se exige dos visitas durante el año, a que se refieren las visitas, o se está exigiendo dos visitas de mantenimiento preventivo para los equipos ofertados. En el numeral 5.1.6 requieren que los proponentes estén en el Registro Único de Proponentes en el clasificador universal de bienes y servicios Código 422017 y 422815 según lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013, por el cual se reglamenta el sistema de contratación pública, quisiéramos que fuera más explícito a que corresponden los códigos 422017 y 422815 y cual la razón para que se exija para este caso en forma exclusiva.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

- Se mantendrá la fórmula de pago establecida en el pliego, toda vez que históricamente y atendiendo a las razones financieras solicitadas no se hace necesario apalancar financieramente al oferente.
- Las dos visitas buscan que haya mínimo dos mantenimientos preventivos y/o correctivos en el año de vigencia de la garantía.
- estos códigos de acuerdo al decreto 1510 de 2013 que Ustedes mismos citan en la comunicación del 17 de marzo, son códigos universales establecidos por el Clasificador de Bienes y Servicios, que es un sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, que es el clasificador que ordena utilizar el decreto 1510 del 2013.

- **SURTI CLINICOS DEL ORIENTE S.A**

**LA PREGUNTA ES**

- Por medio del presente documento, dentro del término dispuesto para tal fin, me permito presentar en nombre de **SURTI CLINICOS DEL ORIENTE S.A** las siguientes observaciones al proceso de referencia.

**5.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA**

ESCRIPCION	FORMULA	INDICADOR
Patrimonio	Expresado en SMML	Mayor o igual al P.O.
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Menor o igual a 2.0
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total * 100	Menor o igual al 30%

Solicitamos se **ACEPTE UN NIVEL DE ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL AL 35%** pues esto limita la participación de proponentes y lo que se requiere es que haya pluralidad de oferentes al proceso de referencia.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Esta observación se había presentado por proponente anterior, se acepta.

- **QUIRUDENT S.A.S**

**LA PREGUNTA ES**

- La presente con el fin de comunicarles que estamos interesados en participar en el proceso licitatorio que lleva a cabo la entidad pero encontramos que en la CAPACIDAD FINANCIERA solicitan un nivel de endeudamiento MENOR O IGUAL al 30% Solicitamos si es posible que este nivel sea MENOR O IGUAL al 36% pues están cerrando la licitación a proponentes con los cuales podemos competir y ofrecer igual o mejores equipos de acuerdo a las garantías requeridas por ustedes.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Se acepta tal petición, el cambio se realizara en el pliego definitivo.

- **BIO SERVICIOS**

**LA PREGUNTA ES**

- **5.1.13 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**  
Solicitan establecimiento de comercio en la ciudad de Cúcuta, este aspecto podría revisarse pues en nuestro caso no contamos en la actualidad con sede en esa ciudad, ya que operamos desde la ciudad de Medellín y si no se varía este requisito no podríamos participar.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Entendiendo que el oferente está en la ciudad de Medellín y que pareciera entenderse que no tiene sede en la ciudad de Cúcuta, para IMSALUD el servicio de venta es importante, pero mucho más importante es el servicio post-venta y la inmediatez del servicio en la ciudad; por lo que se requirió la sede; el pliego permite soluciones sobre este aspecto, que sería inadecuado señalar en este momento, pero que es responsabilidad del oferente buscarlas.

**LA PREGUNTA ES**

- **5.2.11. CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA:**  
Sobre este numeral solicito se revisen los siguientes aspectos, que consideramos restrictivos para una participación más amplia y transparente.
- El exigir el patrimonio igual al presupuesto oficial, ya no es usual, ver decreto 1510 de 1013, se debe reducir

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Atendiendo a que el decreto 1510 establece en sus manuales algunos elementos o directrices que pueden ser utilizados por esta entidad en esta invitación pública, se aceptara tal solicitud.

**LA PREGUNTA ES**

- Sobre el índice de liquidez solicitamos claridad e información, puesto que solicitan un índice menor que dos, es decir se aceptan índices negativos?

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Se acepta el error de transcripción, por lo que el índice solicitado se corregirá en el pliego para evitar confusiones

**LA PREGUNTA ES**

- el nivel de endeudamiento es muy bajo y restrictivo de la libre concurrencia, lo cual puede indicar direccionamiento del contrato, por lo que es necesario ampliar tal índice, en pro de una mayor transparencia en la licitación.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Como ya se respondió a soluciones anteriores, se acepta y el cambio se realizara en el pliego.

**LA PREGUNTA ES**

- Se extraña que no se esté aplicando el nuevo concepto de requisitos establecido en el decreto 1510 de 2013, que está vigente, y define unas formas mínimas de realizar análisis financiero, por lo tanto solicito se de aplicación al mismo y se corrijan los pliegos definitivos.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Como ya se respondió a soluciones anteriores, se acepta y el cambio se realizara en el pliego

**LA PREGUNTA ES**

- **5.3.1 CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

Se piden dos certificaciones de los últimos tres años, pero se olvida que el decreto 1510 y sus manuales establecen que la experiencia antes que perderse con los años se gana, por tanto solicito remueva este obstáculo, que puede indicar favorecimiento

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Se aceptara para promover la participación, el cambio se realizara en el pliego.

**LA PREGUNTA ES**

- **6.3.2.1. SERVICIO POST – VENTA EN LA CIUDAD**

Si de alguna manera es entendible que se solicite sede para el servicio post- venta en esa ciudad, debe tenerse en cuenta que estas invitaciones son nacionales y entonces debe permitirse que empresas de otros lugares participen.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Se le solicita al proponente leer el numeral **“8.3.2.3. GARANTIA EXTENDIDA: Se otorgaran 200 puntos al oferente que presente garantía extendida mayor a 6 meses de la garantía original.”**, en concordancia con el numeral 6.1 inciso final : **“Los equipos objeto del contrato deben tener un (1) año de garantía y el contratista debe realizar dos (2) visitas durante el año de carácter preventivo y correctivo como mínimo.”**

**LA PREGUNTA ES**

- **8.3.2.3 GARANTIA EXTENDIDA**

Solicito se aclare este concepto pues no se determina la garantía básica, y esto puede traer problemas de interpretación al evaluar.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Se le solicita al proponente leer el numeral **“8.3.2.3. GARANTIA EXTENDIDA: Se otorgaran 200 puntos al oferente que presente garantía extendida mayor a 6 meses de la garantía original.”**, en concordancia con el numeral 6.1 inciso final : **“Los equipos objeto del contrato deben tener un (1) año de garantía y el contratista debe realizar dos (2) visitas durante el año de carácter preventivo y correctivo como mínimo.”**

- **IMPULSORES INTERNACIONALES S.A.S**

**LA PREGUNTA ES**

- **Documentos de contenido jurídico. Numeral 5.1**

Requerimiento numeral 5.1.6 RUP anexar a la propuesta el registro único de proponentes el cuse indique que se encuentra clasificador universal de bienes, obras y servicios así: código: 422017 – 422815

Solicitamos se sirvan ampliar las clasificaciones indicadas, incluyendo los códigos 4620 – 4690 – 3312, el cual corresponde a la clasificación de nuestra empresa para todos los productos médicos y equipos médicos distribuidos por nuestra compañía como corresponde a su objeto social indicando en el certificado de la cámara de comercio

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Revisado el manual de códigos de bienes y servicios del sistema universal (UNSPSC), se tiene que el código 4220, es el código de imágenes diagnosticas, por lo que no se entiende el por qué se solicita su ampliación a códigos con conceptos diferentes a equipos médicos.

### **LA PREGUNTA ES**

#### **- 2. Documentos de carácter financiero:**

Requerimiento numeral 5.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Se solicita el índice de endeudamiento que sea menor o igual al 30%

Amablemente solicitamos revisar y modificar el nivel de endeudamiento a un >59% ya que el que se está exigiendo es muy bajo para compañías del sector o de la industria con amplia experiencia y respaldo para los equipos de gama como los ofertados para este proceso correspondiente a equipos de rayos X (con tecnología de punta)

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

En búsqueda de mayor participación, se acepta y se revisara en el pliego de condiciones.

### **LA PREGUNTA ES**

#### **- 3. Objeto compra equipos biomédicos**

Ítem No 13 Equipos de rayos X con digitalizador

Solicitamos se sirvan indicarlas características técnicas de los equipos requeridas y aclarar si estos equipos quedaran instalados en diferentes sedes.

Solicitamos indicarnos si los equipos de rayos x se van adquirir con una solución digital o un equipo de rayos digital directo.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

El equipo de rayos X debe ser un equipo con una solución digital en donde las especificaciones técnicas dependen del producto que presente el oferente en su propuesta, y serán instalados en diferentes sedes de la empresa.

**LA PREGUNTA ES**

- solicitamos informar cual es el presupuesto asignado para la compra de los dos (2) equipos de Rayos X y los digitalizadores, ya que el valor asignado en el presupuesto se indica de forma.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

El presupuesto asignado según el estudio de mercado es la suma de \$355.000.000.

**LA PREGUNTA ES**

- Solicitamos aclarar si para esta convocatoria se puede presentar la oferta económica de forma parcial en el caso en donde el proveedor no distribuya todos los ítems de la propuesta

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Se recuerda que en los pliegos de acuerdo con el numeral 8. *LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD no aceptará propuestas parciales, complementarias o modificatorias...*

- **REPRESENTACIONES MEDICAS**

**LA PREGUNTA ES**

- Los indicadores financieros solicitados por ustedes no son concordantes con la situación de la empresa de la región, ni país, les solicito se disminuye para así permitir la libre participación en el proceso.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Se accederá tal como se ha establecido anteriormente en otras observaciones, y en busca de hacer más apropiadas las condiciones financieras.

- **MULTIMET**

**LAS PREGUNTAS SON**

1. sobre la información financiera solicito se revise si es posible que la información sea la correspondiente al año 2013 y no al 2012 puesto que el cierre contable es al 31 de diciembre de 2013, la más reciente y toda empresa que cumpla con las normas contables; debe haber cerrado su año, por lo tanto debe darse aplicación a la ley.
2. Al revisar los índices financieros requeridos, en especial el nivel de endeudamiento, encontramos que el índice es muy bajo dadas las condiciones económicas deprimidas de la frontera en la actualidad, por lo tanto solicito del comité evaluador se suban los índices y así motivar la amplia participación.
3. En cuanto a la experiencia Solicito se revise, pues en mi concepto es muy alta y podría sesgar la participación.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

1. Esta observación ya se había presentado y se aclaró (información correspondiente al año 2013 y no 2012.)
2. el índice de endeudamiento es muy alto dadas las condiciones actuales., esta observación ya se respondió para proponente anterior y la respuesta se mantiene.
3. Solicita se revise la experiencia, esta observación en forma similar ya ha sido respondida y se mantiene la misma.

- **PRODUMEDIC**

**LAS PREGUNTAS SON**

- A página 18 numeral 5.1.6 la Entidad requiere:

*“Los proponentes deberán anexar a su propuesta el Registro Único de proponentes en el cual se indique que se encuentran clasificador universal de bienes, obras y servicios así: Código 422017 – 422815, de acuerdo al decreto 1510 del 2013, para este exclusivo caso.”*

Teniendo en cuenta que el cierre del proceso de contratación se encuentra previsto para el día 26 de marzo de 2014, solicitamos a la Entidad dar aplicación al régimen de transición establecido en el Decreto 1510 de 2013 artículo 162, el cual establece:

*“Artículo 162. Régimen de transición. El siguiente es el régimen de transición del presente decreto:*

*1. Régimen de transición de las normas sobre el RUP. Los proponentes que a la fecha de expedición del presente decreto no estén inscritos en el RUP o su inscripción no haya sido renovada, pueden solicitar el registro sin utilizar la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU-. La inscripción de los proponentes en el RUP, vigente a la fecha de expedición del presente decreto, mantendrá su vigencia hasta tanto las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, sin exceder el 1 de abril de 2014. A partir del primer día hábil de abril de 2014, para la inscripción, renovación y actualización del RUP todos los proponentes deben utilizar el Clasificador de Bienes y Servicios”*

Teniendo en cuenta que los proponentes que contamos con el RUP con la entrada en vigencia del referido Decreto, contamos hasta el mes de abril para realizar la respectiva renovación utilizando el clasificador de bienes y servicios, solicitamos a la Entidad aplicar el régimen de transición y por lo tanto incluir dentro de los pliegos de condiciones la clasificación del CIIU de acuerdo con el Decreto 734 de 2012. Para esto sugerimos el código 3250 “Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológico

**2.** A pagina 22 literal B la Entidad requiere que los proponentes acrediten el factor experiencia en un máximo de dos (2) certificaciones, de objeto similar y que sumadas correspondan a mínimo dos veces el presupuesto oficial. Resulta de difícil cumplimiento para los proponentes, acreditar tal cuantía (dos veces el presupuesto), por lo que solicitamos a la Entidad modificar este requerimiento permitiendo la presentación de máximo cuatro certificaciones de experiencia cuya sumatoria corresponda mínimo al 150% del presupuesto oficial, esto con el fin de garantizar la pluralidad de proponentes y así se permita la participación de empresas del sector que cuentan con amplia experiencia y trayectoria en el mercado, pero que no han celebrado en tan solo dos contratos montos tan altos como lo requerido por la Entidad

**3.** Solicitamos a la Entidad aclarar la forma de pago, es decir si posterior a la presentación de la factura, es decir contra entrega, se realizará algún pago, o si por el contrario la Entidad tomara treinta días o más, para efectuar los pagos derivados del cumplimiento del mismo

- **OBSERVACIONES FINANCIERAS**

**1.** A página 21 la Entidad requiere que los proponentes cuenten con un nivel de endeudamiento menor o igual al 30%. Solicitamos a la Entidad ampliar el rango de este indicador, teniendo en cuenta que el promedio de nivel de endeudamiento de las compañías del sector médico oscila entre el 50 y 60% y no tan bajo como el solicitado, por lo que invitamos respetuosamente y con el fin de garantizar una amplia participación, a que se modifique a un cociente menor o igual a 50%.

2. A página 21 la Entidad requiere que los proponentes cuenten con un patrimonio Mayor o igual al presupuesto oficial. Solicitamos a la Entidad reducir el rango de este indicador al 80% del presupuesto oficial, con el fin de permitir la pluralidad de oferentes.
3. Solicitamos incluir dentro de los términos de contratación como factor de calificación el puntaje contemplado en la Ley 816 de 2003 “Apoyo a la Industria Nacional”, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente, para el incentivo de los productos fabricados en nuestro país.
4. A pagina 29 numeral 8.3.2.1, la Entidad establece como factor de calificación:

**“8.3.2.1. SERVICIO POS-VENTA EN LA CIUDAD**

*Se otorgaran hasta 100 puntos para quienes ofrezcan centro establecimiento de comercio para atención de servicios post-venta en la ciudad de Cúcuta, con sede abierta al público para la atención de garantías, reclamos o recambio de bienes.”* Subrayado fuera de texto original.

Solicitamos a la Entidad cambiar este factor de calificación, debido a que no resulta un factor objetivo de comparación ya que solo muy pocas empresas podrían acceder a este puntaje. Sugerimos que en cambio de este requerimiento, se acredite y se aporte junto a la propuesta, hoja de vida del personal técnico con base en la ciudad de Cúcuta, que atenderá cualquier servicio postventa y/o solicitud de de garantías. Una sede con atención abierta al público, limita la participación de oferentes.

- **OBSERVACIONES TECNICAS**

1. Solicitamos a la Entidad establecer dentro del pliego de condiciones las especificaciones técnicas de cada uno de los equipos que requiere la Entidad, como quiera que actualmente solo se enuncian los equipos requeridos, sin evidenciar las especificaciones técnicas para cada uno, corriendo así el riesgo de que los proponentes oferten equipos que no se adecuan a las necesidades de la Entidad.
2. Evidenciamos que dentro de los términos de contratación, la Entidad no solicita adjuntar catalogo y/o ficha técnica para cada uno de los equipos, por lo cual solicitamos se establezca esto como un requisito habilitante, puesto que de otra manera la Entidad no podrá corroborar el cumplimiento o no, de las especificaciones técnicas de los equipos ofertados

**ORIGINAL FIRMADO**

**SIGWARD ABIMELECH PEÑALOZA ECHAVEZ**

Jefe de Oficina de Servicios Generales